

Ministerio de Energía recibe propuestas que podrían reducir parte de los costos sistémicos que pagan los clientes

En medio del debate por el alza de las cuentas de la luz de los clientes regulados —entre los cuales están los hogares del 98% del país—, el Ministerio de Energía avanza en la revisión de diversas normativas del sector. Una de ellas es la modificación del Decreto Supremo 125, que fija el reglamento de la coordinación y operación del Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Desde la cartera que lidera Diego Paradow, explican que esta revisión aborda dos aspectos principales: "La definición y bajada reglamentaria de las instalaciones de generación —definido en la Ley de Almacenamiento— y lo relacionado a dar certezas a la industria en aspectos vinculados a la operación de los sistemas de almacenamiento".

Añaden que también recogieron el consenso del sector emanado de la mesa del Plan de Descarbonización, en torno a la necesidad de modernizar la operación del mercado eléctrico, como paso previo a un eventual cambio desde un mercado mayorista basado en costos a uno basado en ofertas.

Para la revisión del Decreto 125, el ministerio optó por la colaboración y recibió las propuestas de la industria, como dar más herramientas y responsabilidades al Coordinador Eléctrico Nacional, elevar la transparencia de los datos que entregan las empresas y la eficiencia de la operación del sistema.

La modificación del Decreto 125 es parte de la Agenda para el Segundo Tiempo de la Transición Energética. Para abordarla, la cartera formó una mesa de trabajo para recabar ideas que, entre otras cosas, permitan incentivar el desarrollo de soluciones flexibles para una operación segura y eficiente del sistema eléctrico, a través de nuevas soluciones tecnológicas y operacionales.

La revisión del Decreto 125 podría incidir en una reducción de parte de los cargos eléctricos adicionales a la producción eléctrica que hoy, en su mayoría, son cubiertos por grandes clientes y a partir de 2027 serán traspasados a las cuentas residenciales de luz.

1 Pago de sobrecostos por mínimo técnico

Actualmente, las centrales eléctricas —principalmente térmicas fósiles— por razones de seguridad operan a capacidad mínima y fuera de orden económico, es decir, funcionan con un costo mayor que el precio de la energía en el sistema, y se les paga un sobrecosto que en 2023 representó el 32% de los más de US\$ 1.000 millones correspondientes a costos sistémicos o adicionales.

"Esta compensación se calcula para cada hora en que la central genera fuera de orden económico, sin que existan incentivos para reducir las restricciones operativas declaradas por los titulares de esas instalaciones", comenta Ana Lía Rojas, directora ejecutiva de la Asociación Chilena de Energías Renovables y Almacenamiento (Acera).

El gremio propone cambiar ese cálculo y que la liquidación se haga solo una vez por día. "Que se haga un balance que considere las utilidades infra marginales y el costo de operación no cubierto por el despacho fuera de mérito económico, a modo de compensar solo el costo que no sea cubierto por dicho balance diario",

explica Rojas y detalla que esto permitiría reducir entre 35% y 60% los costos sistémicos por mínimo técnico, dependiendo del precio de los combustibles fósiles.

2 Justificar restricciones operativas

Otra propuesta apunta a la verificación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de las restricciones operativas de centrales que las generadoras informan y que inciden en el precio de la energía y los costos adicionales. En lo que va de año, por ejemplo, las generadoras térmicas han recibido \$ 93 mil millones por operaciones fuera de orden económico.

Algunos gremios pidieron condicionar estos pagos a la demostración rigurosa de las limitaciones que las generadoras informan. "Esto permitirá que no se distorsione el despacho económico por restricciones que busquen aumentar la generación de manera irregular y los clientes libres y los otros generadores reducirán el costo que deben asumir por restricciones injustificadas", precisa Javier Toro, ingeniero de Producción Eléctrica de Acciona Energía.

3 Potenciar la transparencia y la seguridad

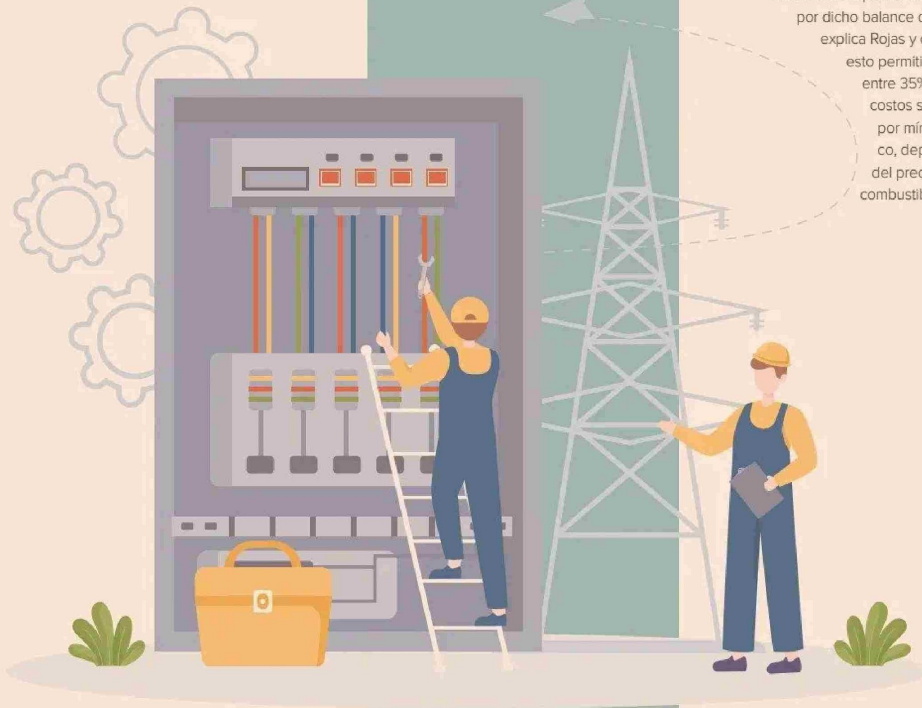
El Coordinador Eléctrico Nacional tiene iniciativas ligadas a actualizar y hacer más eficiente el funcionamiento del SEN y en ese contexto, Carlos Finat, asesor en Kael Consultores, plantea que en esta revisión podría explicitarse que "el Coordinador no solo es responsable de minimizar los costos de operación de corto plazo, sino que también de aquellos de mediano y largo plazo". Añade que en transparencia, por ejemplo, "es imprescindible" que se determine que el organismo "publique la información de costos reales horarios de operación, según sus diferentes partidas".

4 Líneas de transmisión: mayor certeza

"La falta de transmisión es una de las causas de vertimiento de energía renovable", dice Javier Toro, quien plantea que la modificación del Decreto 125 debería considerar que la Comisión Nacional de Energía (CNE) incorpore en la planificación de la transmisión los retrasos en la ejecución de las líneas definidas en procesos anteriores, es decir, que use información actualizada sobre la fecha de entrada de nuevos tendidos.

"Esto permitirá que la CNE identifique las necesidades reales de inversión en transmisión sin subestimar el desarrollo de la red, asegurando la infraestructura necesaria para una transición energética exitosa", puntualiza.

Aunque el ministerio decidió retrasar el inicio de la siguiente fase de la revisión del Decreto 125, a la espera de lo que pudiese surgir en el proceso de modificación de la norma de operación de los Pequeños Medios de Generación Distribuida (PMGD), en la cartera esperan que los cambios a la Coordinación y Operación del SEN ingresen a Contraloría durante el primer semestre de 2025.



Por Andrea Campillay